



Expediente: 270211042
Radicado: AU-02349-2021
Sede: REGIONAL PORCE NUS
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 14/07/2021 Hora: 14:14:50 Folios: 1



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES.

LA Directora (E) regional o subdirección (aplique al caso) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 11753-2021 del 14 de Julio de 2021, la PIC COLOMBIA, con Nit 800204226 , a través de su Representante legal la señora MARÍA CONSUELO VARGAS GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.857.433, solicita ante La Corporación RENOVIACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES en un caudal de 1.6 L/s, para un uso doméstico y pecuario, en la fuente denominada el Rosario, en beneficio del predio con FMI 026-4103, ubicado en la vereda Las Animas del Municipio de Santo Domingo.

Que la solicitud de RENOVIACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVIACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES presentado por la PIC COLOMBIA, con Nit 800204226 , a través de su Representante legal la señora MARÍA CONSUELO VARGAS GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.857.433, para un uso doméstico y pecuario , 1.6 L/s, en la fuente denominada el Rosario, en beneficio del predio con FMI 026-4103, ubicado en la vereda Las Animas del Municipio de Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Porce Nus la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°11753-2021 del 14 de Julio de 2021 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.



ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la PIC COLOMBIA, con Nit 800204226 , a través de su Representante legal la señora MARÍA CONSUELO VARGAS GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.857.433, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Yuliet Alzate Amariles

ERIKA YULIET ALZATE AMARILES
Directora (E) regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 270211042
Fecha: 14/7/2021
Asunto: tramite
Proyectó: Paola Andrea Gómez Cortés